



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintisiete ( 27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPCREDIFACIL 90005826594 contra BEISY TATIANA DUSSAN RAMIREZ 36066066 y ALICIA CARDOZO MOSOS 36152742. Radicación 41001-40-22-007-2015-00-308-00.

En virtud de lo solicitado con anterioridad por el apoderado de la parte demandada, se analiza la posibilidad de la terminación del presente proceso, teniendo como base las liquidaciones del crédito aquí modificadas e igualmente el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente.

En esa línea, teniendo en cuenta que mediante providencia del 31 de agosto de 2021 se modificaron las liquidaciones del crédito presentadas por los extremos en litis, arrojando a favor de la demandada ALICIA CARDOZO MOSOS, la suma de \$8.682.368 y además se encuentra en firme la liquidación de costas a favor de la parte demandante por valor de \$249.704.

Entonces y así las cosas, la única suma a cancelar a la parte ejecutante es el valor de las costas aprobadas por \$249.704 y por ello, se fraccionará el título de depósito judicial 439050000922266 del 27/07/2018 por valor de \$ 274.977,00 por a).- \$249.704 para una vez efectuado el fraccionamiento, sean pagados a la parte demandante y con el que se cubre el valor de la obligación y b).- \$ 25.273 para su devolución a la demandada ALICIA CARDOZO MOSOS.

Finalmente, se ordenará la devolución a la demandada indicada de los demás títulos de depósitos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario.

Por lo expuesto en precedencia, se

### RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPCREDIFACIL contra BEISY TATIANA DUSSAN RAMIREZ y ALICIA CARDOZO MOSOS, por pago total de la obligación.



2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- FRACCIONAR el depósito judicial 439050000922266 del 27/07/2018 por valor de \$ 274.977,00 de la siguiente manera: a).- \$249.704 y b).- \$ 25.273. Ofíciase.

4°.- DISPONER una vez efectuado el fraccionamiento ordenado, el pago del título respectivo por a).- \$249.704 a la parte demandante con el que se cubre el valor de la obligación y b).- \$ 25.273 para su devolución a la demandada ALICIA CARDOZO MOSOS.

5°.- DEVOLVER los restantes títulos de depósitos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario a la demandada CARDOZO MOSOS. Ofíciase.

439050000926624 del 29/08/2018 por \$ 274.977,00  
439050000929913 del 26/09/2018 por \$ 274.977,00  
439050000933510 del 23/10/2018 por \$ 274.977,00  
439050000937546 del 23/11/2018 por \$ 274.977,00  
439050000941602 del 21/12/2018 por \$ 274.977,00  
439050000944738 del 21/01/2019 por \$ 291.486,00  
439050000948309 del 19/02/2019 por \$ 291.486,00  
439050000952547 del 26/03/2019 por \$ 291.486,00  
439050000956228 del 25/04/2019 por \$ 291.486,00  
439050000960105 del 28/05/2019 por \$ 291.486,00  
439050000963627 del 26/06/2019 por \$ 291.486,00  
439050000967408 del 22/07/2019 por \$ 291.486,00  
439050000970922 del 21/08/2019 por \$ 291.486,00  
439050000974750 del 24/09/2019 por \$ 291.486,00  
439050000978493 del 22/10/2019 por \$ 291.486,00  
439050000981915 del 20/11/2019 por \$ 291.486,00  
439050000986982 del 17/12/2019 por \$ 291.486,00  
439050000991909 del 29/01/2020 por \$ 323.001,00  
439050000994519 del 25/02/2020 por \$ 323.001,00  
439050000999062 del 30/03/2020 por \$ 323.001,00  
439050001000833 del 27/04/2020 por \$ 323.001,00  
439050001003198 del 26/05/2020 por \$ 323.001,00  
439050001005893 del 24/06/2020 por \$ 323.001,00  
439050001009064 del 22/07/2020 por \$ 323.001,00  
439050001011759 del 21/08/2020 por \$ 323.001,00



439050001014499 del 23/09/2020 por \$ 323.001,00  
439050001017357 del 23/10/2020 por \$ 323.001,00  
439050001021261 del 27/11/2020 por \$ 323.001,00  
439050001023192 del 21/12/2020 por \$ 323.001,00  
439050001026553 del 28/01/2021 por \$ 334.330,00  
439050001028627 del 23/02/2021 por \$ 334.330,00  
439050001031379 del 24/03/2021 por \$ 334.330,00  
439050001034331 del 26/04/2021 por \$ 334.330,00  
439050001037619 del 24/05/2021 por \$ 334.330,00  
439050001041150 del 25/06/2021 por \$ 334.330,00  
439050001044698 del 27/07/2021 por \$ 334.330,00  
439050001047491 del 25/08/2021 por \$ 334.330,00  
439050001051110 del 22/09/2021 por \$ 334.330,00

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-